

ACTA ORDINARIA NUMERO TRES- En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día dos de Febrero de dos mil veintidós. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz , Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huevo Méndez, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente Carlos Eduardo Cuellar, Segundo Regidor Suplente, Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomàs Galdámez Menjívar y Cuarto Regidor Suplente, Fredy Alejandro Matute Renderos. **Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **UNO** Oración; **DOS** Establecimiento del Quorum; **TRES** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta anterior; **CINCO**, Informe y Solicitud de Alcalde, **SEIS**, Informe y Solicitudes Institucionales: a) Informe y Solicitud de Sindico Municipal, **SIETE**, Compra de Bienes y Contrataciones de Servicios; la somete a votación y es aprobado por unanimidad.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO DOS** del diecinueve de Enero de dos mil veintidós, tomando el **ACUERDO NUMERO UNO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO DOS** del diecinueve de Enero de dos mil veintidós.-----

---- **QUINTO PUNTO INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE.** -----

---- El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nochez Solano informa: Que ya pueden pasar a cobrar las dietas del mes de Enero, los que han firmado las actas al mes de noviembre de dos mil veintiuno, al revisarlas solo la Regidora Cristina Huevo no ha firmado actas, favor pase a firmarlas para hacerle el pago.-----

---- **ACUERDO NUMERO DOS:**El Alcalde Municipal, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que el Gerente de Desarrollo e Infraestructura ha enviado una nota en la cual informa, que el día 28 de enero del corriente año recibió solicitud del Representante Legal de FECCO, S.A. de C.V. empresa contratista encargada de realizar el proyecto **“CONSTRUCCION DE CALLE Y ACCESO PEATONAL EN PASAJE SEIS, COLONIA SANTA RITA 3, MUNICIPIO DE**

AYUTUXTEPEQUE", en la cual solicitan se autorice **ORDEN DE CAMBIO AL CONTRATO** antes citado, siendo así que solicitan: a) Disminuir las partidas siguientes:1.) 2.3.04 Caja de aguas lluvias N-2 de 1.20x1.30 m. de bloque de 15x20x40cm, refv#3@40cm., llenado de celda f'c=180kg/cm2, con tapadera de concreto 1:2:2 e=5cm; la cual disminuye 1.00 unidad 2.)2.3.07 Suministro e instalación de tubería ribloc de 12", la cual disminuye,17.33 ML; b) incorporación de las partidas siguientes:1.)2.3.10 Suministro e instalación de tubería de PVC de 8", 34.60 ML;2.) 3.3.06 Construcción de gradas de ladrillo, pegado de ladrillo 1:4, sobre rampa de concreto 1:2:2 e=5.0cm que conecta con Calle a Mariona; 1.0 SGy 3) La disminución de diecinueve dólares con cincuenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América, del valor inicial del contrato, siendo el nuevo valor del contrato la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**Se anexa cuadro de resumen de orden de cambio:

RESUMEN DE ORDEN DE CAMBIO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DISMINUYE	AUMENTA	TOTAL
2.3.04	Caja de lluvias N-2, de 1.20 x 1.30 m, de bloque de 15x20x40 cm, refv#3 @40cm, llenado de celda f'c=180kg/cm2, con tapadera de concreto 1:2:2, e=5cm, ref#3@10cm	1	1	\$616.09		
2.3.07	Suministro e instalación de tubería ribloc de 12"	17.33	ML	\$453.62		
2.3.10	Suministro e instalación de tubería de PVC de 8", incluye accesorios	34.66	ML		\$ 453.26	
3.3.06	Construcción de gradas de ladrillo 1:4, sobre rampa de concreto 1:2:2 e=5.0 cm, que conecta a calle a Mariona.	1	SG		\$596.50	
VALOR ORIGINAL DEL CONTRATO						\$57,908.52
VALOR DEL NUEVO CONTRATO						\$57,888.93
VALOR DE ORDEN DE CAMBIO						-\$19.52
PORCENTAJE DE AUMENTO						0.03%

La solicitud enviada por el contratista justifica las modificaciones planteadas, por ser en beneficio de los procesos constructivos, de la metodología de ejecución de obra del proyecto en mención, y en beneficio de la población.- Por lo cual solicita autorice la presente **ORDEN DE CAMBIO** en los términos establecidos, y se autorice al señor Alcalde Municipal, para que firme la correspondiente adenda del contrato.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Aprobar la **ORDEN DE CAMBIO** solicitada con las modificaciones arriba planteadas, por ser en beneficio de los procesos constructivos de la metodología de ejecución de obra del proyecto en mención, y en beneficio de la población. 2) **Aprobar la disminución de DIECINUEVE 59/100 (19.59) DOLARES** del monto inicial de **CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO 52/100 (US\$57,908.52) DOLARES**, por el cual se adjudicó el proyecto "CONSTRUCCION DE CALLE Y ACCESO PEATONAL

EN PASAJE SEIS, COLONIA SANTA RITA 3, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE" quedando un nuevo monto a pagar de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 93/100 (\$57,888.93) DOLARES. 3) Se faculta al Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal para que suscriba con la empresa "FOMENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V." (FECO), la correspondiente Adenda al contrato.- NOTIFIQUESE.-----

--- **SEXTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD INSTITUCIONALES:** -----

--- a) **ACUERDO NUMERO TRES:** El Síndico Municipal informa: 1) Que el Empleado _____, quien se desempeña como: **PROMOTOR SOCIAL** de esta Municipalidad, con fecha veintiocho de enero del presente año, ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos personales, a partir del día treinta y uno de Enero del dos mil veintidós; aclara al Síndico Municipal que el empleado, por no llenar los requisitos de Ley, no tiene derecho a prestación laboral. Por todo lo antes expuesto el Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art.30 del Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Aceptar la renuncia de carácter voluntaria e irrevocable del Empleado _____, quien se desempeña como: **PROMOTOR SOCIAL** presentada el veintiocho de enero del presente año, y páguesele las obligaciones de Ley hasta el último día laborado. NOTIFIQUESE.---

--- **SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.**-----

--- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1,144 adoquín cuadrado 8x10x10 negro, 366 Adoquín rectangular 8x10x20 negro, 345 Adoquín cuadrado 10x20x20 negro y 1 flete, material como contrapartida del Proyecto Urbanismo Táctico; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el aval del Gerente General, a la oferta de **DE LA PEÑA, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 1,144 adoquín cuadrado 8x10x10 negro, 366 Adoquín rectangular 8x10x20 negro, 345 Adoquín cuadrado 10x20x20 negro y 1 flete, por un monto de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE 84/100 (US\$697.84) DOLARES a **DE LA PEÑA, S.A. DE C.V;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **DE LA PEÑA, S.A. DE C.V,** la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE 84/100 (US\$697.84) DOLARES; 3) Se designa como Administrador de la orden de compra al Encargado de Servicios Generales, Marlon García.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54111 con \$601.79 y la 54316 con \$96.05 ambas de la línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO CINCO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por Informática y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione el arrendamiento de: 1 Hosting para publicar sitio web por 1 año calendario, 1 Dominio para 1 año (Ayutuxtepeque.gob.sv) y 1 certificado de seguridad Rapid SSL; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General a la oferta de **INNOVACIONES TECNOLOGICAS**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione el arrendamiento de: 1 Hosting para publicar sitio web por 1 año calendario, 1 Dominio para 1 año (Ayutuxtepeque.gob.sv) y 1 certificado de seguridad Rapid SSL, por un monto de SEISCIENTOS DIEZ 00/100 (US\$610.00) DOLARES a **INNOVACIONES TECNOLOGICAS**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **INNOVACIONES TECNOLOGICAS**, la cantidad de SEISCIENTOS DIEZ 00/100 (US\$610.00) DOLARES; 3) Se designa como Administrador de la orden de compra a Ernesto Martínez, Jefe de Informática.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54318 línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que realice trabajos de **ALBAÑILERIA**, siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor _____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales, para que realice trabajos de **ALBAÑILERIA**, del periodo del 07 de Febrero al 06 de Abril 2022 al Señor _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) Dólares, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato a -----, Encargado de Servicios Generales. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que realice trabajos de **ALBAÑILERIA**, siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el aval del Gerente General, es procedente la contratación del _____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad,

Aldo Adalid Castillo Martel.
Séptimo Regidor Propietario.

Giovanny Alfredo Jiménez Rivas.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORES SUPLENTE

Carlos Eduardo Cuellar.
Primer Regidor Suplente

Giovanni Alexander Ramírez Fabián
Segundo Regidor Suplente

Tomás Galdámez Menjivar.
Tercer Regidor Suplente.

Fredy Alejandro Matute Renderos
Cuarto Regidor Suplente.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez.
Secretaria Municipal.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.